REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Lennys Johanna Santiago Pinzón (Defensora de Familia) en representación de Daniel Felipe; Laura Alejandra y Sharyn Juliana Macique Torres
Demandado	Juan José Macique Torres
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00157 00
Asunto	Rechazo de demandada
Fecha de la providencia	Mayo veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016)

Se rechaza el escrito de demanda a folios 1 al 27, con fundamente en lo siguiente:

*Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).

Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

DUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CRICUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO META) esente providencia se notificó por esTADO No.

LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ